|  |
| --- |
| **VOTO PARTICULAR** En relación al decreto que contiene el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el seis de abril del año dos mil once. |
| ***SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR, RESULTANDO APROBADO.  SE DECLARÓ APROBADO EL DECRETO QUE CONTIENE EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. SE REMITIÓ AL EJECUTIVO FEDERAL. Documento Aprobado*** |
| ***Documentos Relacionados:  Poder Ejecutivo Federal SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.  Oficio con el que remite el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el seis de abril de dos mil once. 2011-04-12Dictámenes de Primera Lectura De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe y de Comercio y Fomento Industrial, en relación con el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el seis de abril del año dos mil once.  2011-12-15*** |
| **VOTO PARTICULAR**  **SOBRE EL DICTAMEN AL ACUERDO DE INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE PERÚ, SUSCRITO EN LIMA PERÚ, EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**  Los suscritos, senadores integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura en el Senado de la República, nos permitimos presentar, en los términos del artículo 207 y 208 del Reglamento del Senado de la República, el siguiente voto particular al Dictamen al Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú, emitido el 14 de diciembre de 2011 por las comisiones de Relaciones Exteriores – América Latina y de Comercio y Fomento Industrial, de conformidad a las siguientes:  **CONSIDERACIONES**  Los Senadores de Acción Nacional hemos dado seguimiento puntual a todo el análisis, planteamientos y negociaciones vinculadas al Acuerdo de Integración Comercial entre nuestro país y la República de Perú.  Hemos puesto nuestro mayor interés y capacidad de interlocución para que los sectores sensibles al presente acuerdo – particularmente el sector agropecuario-, vean atendidas sus necesidades y solicitudes de tal suerte que los efectos del mismo puedan ser superados en el mediano y largo plazo.  Hacemos nuestros los contenidos de los 10 apartados de las consideraciones establecidas en el dictamen referido al acuerdo en comento pues describen adecuadamente los elementos que las dictaminadoras han evaluado para emitir el mismo.  No obstante lo anterior, los suscritos diferimos del apartado de conclusiones del dictamen, en el sentido de que el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú no sea aprobado.  Al respecto, nos permitimos hacer las siguientes reflexiones que expresan las razones por las que consideramos que el resolutivo único del dictamen debe ser modificado para aprobar el referido Acuerdo.  Las suscritos estimamos que, si se realiza una reflexión cuidadosa de los considerandos del presente dictamen, incluso a las relativas a las consultas realizadas con diversos sectores podría presentar un riesgo de perjuicio económico para los sectores sensibles descritos en los considerandos del mismo.  Sin embargo con los apoyos ofrecidos por las dependencias del Ejecutivo Federal consideramos que serán disminuidos sus efectos, por lo que el Acuerdo en su conjunto representaría un balance sumamente positivo para México y su economía.  En este sentido, si se analizan también las propuestas realizadas por la Secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es previsible que las mismas permitirían amortiguar los probables perjuicios a los sectores sensibles antes apuntados y que, estás y otras acciones comprometidas por el ejecutivo federal, les darán oportunidad de enfrentar en condiciones favorables esta apertura y, en general, tener mayores posibilidades de mejorar su productividad y competitividad.  Asimismo, se estima que las Dependencias involucradas deberán permanecer atentas al desarrollo y los resultados de este Acuerdo en los sectores sensibles antes definidos, para asegurarse que las medidas internas ofrecidas por las mismas se ejecuten con la oportunidad y pertinencia necesarias.  Además, la no aprobación del referido Acuerdo podría considerarse una señal incongruente con el deseo de integración de nuestro País con la economía latinoamericana y con los estrechos lazos de amistad que han caracterizado las relaciones entre nuestros países, poniendo en riesgo también los actuales mecanismos de integración y de exportaciones preferenciales de México hacía Perú.  Adicionalmente, se pondría en riesgo el liderazgo de México en el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica que está actualmente iniciando negociaciones con base en APEC y en la Alianza del Pacífico que se está formalizando con Chile, Colombia y Perú para la consolidación del Arco Latinoamericano.  Ante el posible rechazo de este Acuerdo bilateral, México seguramente no recibiría el apoyo de Perú que es miembro negociador de la iniciativa y, seguramente, otros miembros de esta naciente alianza transpacífico estarían escépticos de permitir el ingreso de México en la misma.  Verdaderamente, no podemos quedar al margen en esta negociación a nivel mundial, pues nuestros principales socios comerciales están liberalizando sus mercados hacia terceros países, lo que se convertiría, sin duda, en un obstáculo al crecimiento de nuestro comercio exterior.  La no aprobación del presente Acuerdo, implica que México dejará de tener acceso inmediato libre de arancel para sus exportaciones a Perú en el 85% de bienes industriales y el 40% de bienes agroalimentarios. Muchos serán los bienes industriales comerciales y de servicios afectados, pero también serán afectados productos de exportación agroalimentarios, particularmente el trigo, garbanzos, jugos de frutas, miel, aceites comestibles y esenciales, entre otros.  Por otro lado, las inversiones mexicanas en Perú, no estarán protegidas por el mecanismo considerado en el Acuerdo para tener arbitraje internacional, destacando que Perú es el segundo destino de inversión mexicana en América Latina con alrededor de doce mil millones de dólares.  Por lo anterior, los suscritos estimamos que debe aprobarse el Acuerdo objeto del dictamen sobre el que se emite este voto particular y someten a la consideración del Pleno que el resolutivo de dicho dictamen sea el siguiente:  **DECRETO**  ARTICULO ÚNICO.- Se aprueba el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la Ciudad de Lima, Perú, el seis de abril del año dos mil once.  Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 15 de diciembre de 2011.  **ATENTAMENTE**  **SENADOR JUAN BUENO TORIO** |